



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 11001400305220190080600

Previo a resolver sobre la solicitud de visible a folios 339 y s.s. de la encuadernación, los demandantes sírvanse acreditar su derecho de postulación actuando a través de abogado legalmente autorizado, dada la cuantía del proceso, esto, en atención a lo ordenado por el artículo 73 del Código General del Proceso.

Ahora, en vista del avalúo comercial presentado, por el apoderado de la parte demandante (fs. 305 a 331), se corre traslado a las partes para que presenten sus observaciones, por el término de tres (03) días.

Para lo anterior, insértese dicha documental en el micrositio dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura para la notificación electrónica de la presente providencia.

De otra parte, teniendo en cuenta el recurso de apelación presentado contra la providencia del 2 de septiembre de 2021, y por ser procedente, toda vez que fue sustentado dentro del término legal, conforme lo ordena el inciso final del artículo 409 del Código General del proceso, el Juzgado dispone:

PRIMERO: Conceder en el efecto devolutivo a la parte demandada el RECURSO DE APELACIÓN interpuesto en oportunidad.

SEGUNDO: Córrase traslado del escrito de apelación a la parte demandante, conforme lo ordena el inciso 1° del artículo 326 del C.G.P., en concordancia con lo establecido por el inciso 2° del art. 110 *ibídem*.

TERCERO: Cumplido lo anterior, por Secretaría, envíese el expediente digital a la Oficina de Apoyo Judicial -Reparto-, para que se remita a los Jueces Civiles del Circuito de Bogotá, a fin de que conozcan de la apelación presentada.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7760c20a9ca62e7b2e583a3f23bad8639201043b3d662eecca08b3cfd92630cf**

Documento generado en 11/11/2021 08:52:54 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>